

**Posted on:** 2021-03-12T00:00:00.00-04:00

**DB Reference N°:** IDB-C687543-03/21

**Project Country:** Argentina

**Institution:** Inter-American Development Bank

**Sector:** Medical, Health and Nutrition, Medical Equipment and Supplies

**Project:** Adquisición de anticuerpos monoclonales de Biologend Inc para el proyecto COVID-19 N° 260, financiado por el Programa de Innovación Tecnológica, Contrato de préstamo BID

**Loan N°./Financing:** Contrato de Préstamo BID N°3497/OC-AR

---

**Contractor :**

Name of Company:

BIOLEGEND, INC.

Country:

[United States](#)

**Contract Amount:** 6.930.00

**Project ID:** Contratación Directa N°20/2020 (CDI:156/2020)

**Borrower/Bid No:** República Argentina

---

DISPOSICIÓN N°260/2020

San Martín.

VISTO, el Expediente N°4634/2020, del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas de la Universidad Nacional de San Martín remitió a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones una solicitud de bienes y servicios mediante la cual solicita realizar el procedimiento de Contratación Directa N°20 para la adquisición de anticuerpos monoclonales conjugados, en el marco del Proyecto COVID-19 N°260 denominado "Desarrollo de herramientas que contribuyan a la prevención de la infección por SARS-CoV-2".

Que con fecha 30 de octubre de 2015, se celebró el Contrato de Préstamo N°3497/OC-AR entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuyo objeto es apoyar un programa nacional destinado al mejoramiento de la productividad de las empresas, aumentando la inversión en investigación, desarrollo e innovación, siendo los objetivos específicos: aumentar las capacidades empresariales de innovación, aumentar la generación de conocimiento científico y tecnológico, y mejorar las capacidades de seguimiento, evaluación, articulación y difusión de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.

Que en la Cláusula 4.03 del Contrato de Préstamo mencionado, se establece que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras son las fechadas marzo de 2011, recogidas en el documento – GN-2349-9, las cuales obran en el expediente.

Que con fecha 10 de junio de 2020, se celebró un contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA), organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y esta Universidad Nacional, cuyo objeto consiste en una Subvención No Reintegrable de hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000.-), financiada con fondos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), para ser aplicados al desarrollo del Proyecto COVID-19 N°260 antes mencionado, en el marco de la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COVID-19.

Que de acuerdo al Anexo I al Contrato mencionado en el considerando precedente, se destinan para el rubro "Materiales e insumos" un total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.900.000.-).

Que el Contrato mencionado, establece en su Cláusula Séptima, inciso c) que la Universidad deberá observar el cumplimiento, para las contrataciones establecidas en el Contrato, de todas las políticas que a tales fines se encuentren establecidas por el BID.

Que el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas incorpora en el Expediente, el Instructivo FONCyT - PROYECTOS COVID 19, para llevar a cabo la ejecución de los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Proyectos COVID-19.

Que de acuerdo al Instructivo antes citado, se remitió la documentación correspondiente a la AGENCIA con el fin de aprobar la Contratación Directa N°20, junto con la Declaración Jurada mediante la cual la Investigadora Responsable del Proyecto, manifiesta que los anticuerpos conjugados monoclonales marca BIOLEGEND, INC son los únicos que pueden adquirirse, ya que deben ser utilizados en marcaciones de muestras para citometría de flujo. Asimismo, informa que la marcación de muestras utilizando anticuerpos de esta empresa ya ha sido puesta a punto en el laboratorio y que la utilización de anticuerpos monoclonales para citometría de flujo implica un proceso riguroso de armado de los paneles multiparamétricos y titulación de los anticuerpos a utilizar, sensible a la formulación de los mismos. Por ello, informa que para garantizar reproducibilidad en los resultados, es importante que se adquieran los productos de esta marca.

Que en el expediente obra el presupuesto de la firma BIOLEGEND, INC.

Que la Contratación Directa N°20 se encuentra justificada de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3.6 inciso b) de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID GN-2349-9, a saber, "la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original".

Que con fecha 13 de noviembre del 2020 obra la no objeción a la presente Contratación Directa por parte de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la cual indica que la Contratación Directa N°20 se ajusta a lo establecido en la Cláusula 4.01 (b) (Capítulo IV) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID y las Cláusulas 3.6 y 3.7 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco GN-2349-9.

Que conforme lo expuesto, corresponde aprobar la Contratación Directa, correspondiente a la adquisición de anticuerpos monoclonales conjugados a la firma BIOLEGEND, INC, en el marco del Proyecto COVID-19 N°260, financiado por el Programa de Innovación Tecnológica, Contrato de Préstamo BID, por un importe total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (USD 6.930.-), y autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Que se incorpora como Anexo I al presente, el modelo de Orden de Compra a suscribir, en el cual consta la presente Contratación Directa N°20 bajo el número de Contratación Directa N°156/2020.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°356 del 27 de diciembre de 2017 y por la Resolución Rectoral N°396 del 6 de junio de 2018, la suscripta se

encuentra facultada para dictar actos administrativos del presente tenor. Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la selección del procedimiento de Contratación Directa correspondiente a la adquisición de anticuerpos monoclonales conjugados a la firma "BIOLEGEND, INC", en el marco del Proyecto COVID-19 N°260, financiado por el Programa de Innovación Tecnológica, Contrato de Préstamo BID.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa N°20 del Proyecto COVID-19 N°260 a la firma BIOLEGEND, INC., por un monto total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (USD 6.930.-), y aprobar el modelo de Orden de Compra, que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Instituto de Investigaciones Biotecnológicas a efectuar las gestiones necesarias para solicitar el desembolso de acuerdo a lo indicado en el Instructivo FONCyT - PROYECTOS COVID-19.

ARTÍCULO 5º.- El monto adjudicado será abonado en forma directa por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N°260/2020

Lic. Mariángeles NOVELLE

Secretaria Administrativa